

Que los precios que pagan en dicha fábrica en las telas que indican están absolutamente de conformidad con la tarifa; pero que en vista de que sacan jornal menor al que tenían antes de la implantación de la tarifa mínima uniforme, se va a dirigir atenta súplica a los señores Quijano y Rivero, propietarios de dicha fábrica, para ver si les es posible seguir pagando los precios anteriores. Decirles como aclaración que si lo hacen, será por deferencia, y que no se les puede exigir nada en este sentido, en vista de que, como se deja dicho, al pagar los precios que están pagando, cumplen perfectamente con lo estipulado en la tarifa.

Enviarles atenta comunicación a los mencionados señores Quijano y Rivero, en el sentido indicado.

Protesto a usted, señor Subdirector, las seguridades de mi atenta consideración.

México, Abril 8 de 1913.

Rúbrica
Oficial 3º

Algunos obreros de la fábrica "El Mayorazgo", propiedad de ustedes, se han dirigido a este Departamento de mi cargo, manifestando que, desde la implantación de la tarifa mínima uniforme han resultado perjudicados en el departamento de tróciles, y me piden interceda con ustedes a fin de que en dicho departamento se sigan pagando los precios anteriores.

En este sentido me permito formular a ustedes atenta súplica, para que, si les fuere posible, obsequien los deseos de los obreros, siempre que, esto no afecte muy hondamente sus intereses.

De antemano doy a ustedes las gracias por este favor, y me es grato protestarles las seguridades de mi atenta consideración.

México, Abril 9 de 1913.

El Director.

Que algunos obreros de la fábrica "El Mayorazgo" se dirigen a este Departamento, manifestando que con la implantación de la tarifa han resultado perjudicados en el Dpto. de tróciles, y piden que se les sigan pagando conforme a los precios antiguos, y además desean que esta

Oficina intersea con los propietarios en ese sentido, por lo que se les formula atenta súplica para que obsequien los deseos.

A los señores Quijano y Rivero,

Propietarios de la fábrica "El Mayorazgo",

Puebla.—

Señor don

Adalberto A. Esteva.

Director del Departamento
del Trabajo.
México, D.F.

Muy señor nuestro y de nuestra consideración:

En respuesta a su atento oficio N° 1513, de fecha de hoy, participamos a Ud. que el punto relativo fué tratado aquí ya personalmente por el Señor Sierra con nuestro Don Manuel, resultando que solamente se trata de un cambio de rayar por kilos en vez de por Hanks en una parte del hilado en nuestra fábrica El Mayorazgo.

La raya por Hank la establecimos como experiencia en una parte del hilado, y tanto por la advertencia que el Señor Sierra hizo a nuestro Don Manuel de que no era conveniente rayar por Hanks cuanto por la experiencia que tuvimos en la práctica, desistimos del medio rayando hoy a todos por kilo, dentro de la tarifa.

Tenemos algunas máquinas de hilar pequeñas en las que puede sacar el obrero algún menor jornal que antes; pero no es por el precio de la producción sino por la prohibición que establecen las tarifas o reglamento de que un obrero atienda más que una máquina. Si esta parte pudiera salvarse sin faltar a los convenios, con gusto haríamos un nuevo estudio para estas máquinas pequeñas, pues que en las grandes se encuentran bien remunerados.

Naturalmente que en las máquinas pequeñas ponemos los obreros más débiles y que nunca pueden sacar el jornal que los obreros medianos y superiores.

Quedamos a las órdenes de Ud. afmos. attos. y SS. SS.

Rúbrica

Apartado D. Circulares del Departamento del Trabajo sobre las reacciones, quejas e inconformidades de las tarifas

Documento 19

Fondo Departamento del Trabajo, caja 24, exp. 1

Debiendo implantarse en estos días casi en todas las Fábricas de la República, las Tarifas aprobadas por la Convención de Industriales y Obreros, celebrada en el mes

de Julio último, es probable que surjan algunas dificultades, motivadas por la interpretación y novedad de los sistemas que encierra para justipreciar el trabajo; por lo tanto, debo recomendar a todos los obreros la mayor prudencia a fin de evitar huelgas y desórdenes inútiles y perjudiciales.

Cualquiera duda o dificultad que les presente a los obreros, deberán procurar solucionarla pacíficamente, y en caso de no llegar a un acuerdo, someter el asunto a este Departamento, que pondrá la mayor actividad y celo en atenderlo.

Deben reflexionar los obreros que la implantación de las tarifas es obligatoria por ley y los Industriales que no la cumplan, tienen que pagar doble impuesto. Esta medida, sancionada por la ley de 18 de Diciembre próximo pasado, tiende a procurar la implantación de una tarifa que es beneficiosa para los obreros y que significa un esfuerzo meritorio por parte de un numeroso grupo de Industriales, secundando las tendencias del Gobierno Federal.

Toca a los obreros manifestar con su prudencia y discreción, que son dignos del esfuerzo que en su favor se está haciendo y la primera demostración consiste en no lanzarse a huelgas inútiles y perjudiciales,—en primer lugar para ellos,—cuando es otro el camino que deben seguir. Este no puede ser otro que presentar las dudas y quejas que tengan, al Departamento del Trabajo, para que éste, oyendo opiniones técnicas resuelva en justicia sobre la interpretación que debe darse tanto a la Tarifa como al Reglamento en los puntos dudosos.

No es posible pretender que un cambio en la remuneración del trabajo de los obreros de las Fábricas de Hilados y Tejidos, de la importancia del que hoy comienza, se verifique sin dificultades; pero éstas serán menores, si hay prudencia y buena voluntad tanto de parte de los obreros como de los Señores Industriales.

Estos han comenzado a presentar sus dudas al Departamento del Trabajo y esperan con toda moderación las resoluciones respectivas; espero, pues, que la conducta de los obreros sea idéntica, abandonando esa torpe y pernicioso costumbre de querer resolver todas sus dificultades por medio de huelgas, recurso que hasta la fecha ha sido de tristes resultados, y que sería la prueba más completa de la falta de disciplina y buen orden por parte de los obreros.

México, 2 de Enero de 1913.

El Director del Departamento del Trabajo,

Lic. Antonio Ramos Pedrueza.

Documento 20

Fondo Departamento del Trabajo, caja 24, exp. 1

CIRCULAR A LOS OBREROS
FABRICAS DE HILADOS Y TEJIDOS
DE PUEBLA Y TLAXCALA

Con extrañeza ha tenido noticia este Departamento, de que no obstante los formales compromisos contraídos por los obreros de Hilados y Tejidos en la Convención de 1912; que no obstante los beneficios logrados por medio de la tarifa y el Reglamento vigentes ahora; y a pesar de las gestiones y decidida protección que les ha impartido y les imparte el Gobierno Federal, lo mismo que las autoridades locales, con frecuencia se declaran en huelga o faltan ciertos días a las labores por la causa más insignificante o sin causa alguna justificada.

Existe entre los obreros muy generalizado el error fundamental y craso de que el capital es enemigo del trabajo. Tanto necesita del obrero el industrial como de éste aquél; tan imposible es la producción sin el trabajo como sin el capital. Sin la armonía de esos dos factores, ambos se perjudican y resulta frustráneo el progreso nacional.

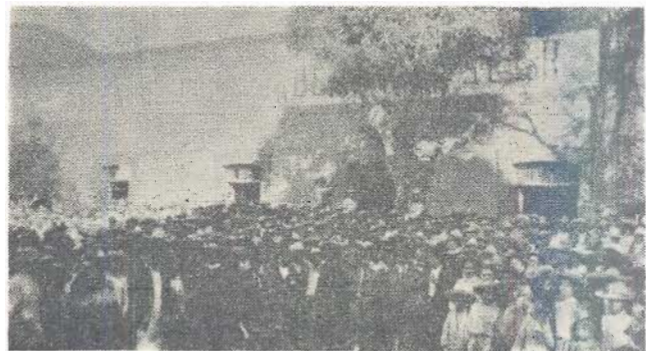
El Reglamento para las Fábricas de Hilados y Tejidos en la República, de 17 de julio de 1912, constituye un convenio bilateral que obliga a las dos partes: al industrial y al obrero, y el uno tiene el derecho de pedir al otro el cumplimiento de esas prescripciones, en tanto que las observa y las acata. Como que a todo derecho corresponde una obligación, y no puede pedirse el primero sin cumplir estrictamente con la segunda.

Los trabajadores de Puebla, con su actitud, están colocando en una posición difícil al Departamento del Trabajo, porque entorpecen el ejercicio de su misión que tanto beneficia a la clase obrera. ¿Cómo exigir a los industriales la observancia de la tarifa y el Reglamento de Hilados y Tejidos, si los obreros son los primeros en quebrantar este último? Y ¿cómo impedir a los industriales que tomen alguna medida de resistencia, si a ellas acuden a cada paso los obreros?

En virtud de lo expuesto, se hace presente a dichos obreros que, si se repite el caso de que abandonen en masa sus labores, sin que los excuse alguna razón digna de tomarse en cuenta, podrán con esto dar lugar a que los industriales adopten medidas extremas, según lo han notificado, y como una de ellas podrá ser la del cierre de las fábricas, deben detenerse los operarios de que se trata, a examinar con toda calma y reflexión las serias consecuencias que su proceder pudiera ocasionarles.

Este Departamento recomienda, pues, a los obreros de Puebla y Tlaxcala, que tan mal ejemplo han dado en los últimos tiempos, que vuelvan sobre sus pasos y se dediquen tranquila y confiadamente a sus labores habituales, seguros de que, mientras marchen por el sendero legal, contarán con toda la protección del Gobierno y la aprobación de sus compañeros y de la sociedad entera; pero, en caso contrario, si apelan al desorden y provocan innecesaria e indebida agitación, el Departamento, muy a su pesar, se verá en el caso de abstenerse de toda intervención conciliadora, porque el asunto no estará dentro de la órbita de sus atribuciones.

El Director del Departamento del Trabajo,
Adalberto A. Esteva



Reunión de obreros en Chihuahua. Fondo Departamento del Trabajo, caja 211, exp. 15.